



TRAMANDO

**DERE  
CHOS**

# DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y A LA VIVIENDA

## AUTORIDADES

### **Estela Díaz**

Ministra de las Mujeres,  
Políticas de Género  
y Diversidad Sexual

### **Lucía Portos**

Subsecretaria  
de Políticas de Género  
y Diversidad Sexual

### **Nerina Favale**

Directora Provincial de Abordaje  
Territorial de Políticas de Género  
y Diversidad Sexual

### **Lourdes Gonzalez**

Directora de Sensibilización  
y Promoción de Derechos

### **Equipo Técnico Profesional**

Laura Acosta  
Susan López  
Irina Arias Montes  
Sabrina Cartabia Groba  
Tamara Molina Muler  
Yanina Palacio Sosa  
Pamela Rocha  
Rayen de los Santos

### **Diseño gráfico y editorial**

Dirección Provincial de Planificación  
y Gestión Comunicacional

El presente cuadernillo forma parte de la iniciativa provincial Tramando Derechos, cuyo objetivo es el fortalecimiento de las autonomías de las mujeres y LGTBI+, a partir de brindar información, formación y estrategias de articulación para garantizar derechos a nivel territorial.

TRAMANDO

**DERE  
CHOS**

### **Colaboradoras**

-Equipo técnico de la Subsecretaría del Hábitat de la Comunidad de la PBA.  
-Eleonora Pedot (ref. Movimiento Nacional Campesino Indígena).  
-María José Poncino (Coord. de Género de la Sec. de Economía Social del Min. de Desarrollo Social).  
-Lucía Cavallero (Dir. de Planificación y Programas especiales para la Igualdad de Género).  
-Secretaría de Extensión de la Facultad de Cs. de la Salud y Trabajo Social (UNMdP).  
-ONG "Las Poderosas".

# DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

## Tenemos derecho a una alimentación adecuada, nutritiva y saludable

Si pensamos en el alimento y en su importancia para el crecimiento, desarrollo y supervivencia de cada persona, inmediatamente comprendemos que la alimentación es un derecho humano imprescindible para cualquier idea de vida digna que tengamos.

Desde la perspectiva que proponemos, además, hablamos del derecho a acceder a alimentos sanos, nutritivos y culturalmente apropiados, en referencia a su vínculo esencial con el derecho a la salud. Comprendemos que el derecho a la alimentación implica mucho más que consumir cierta cantidad de alimentos para no pasar hambre o alcanzar cierto consumo de calorías y nutrientes. Según la Observación General N° 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU[1] (1999): “El derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla. El derecho a la alimentación adecuada no debe interpretarse, por consiguiente, en forma estrecha o restrictiva asimilándolo a un conjunto de calorías, proteínas y otros elementos nutritivos concretos”.

De acuerdo a la normativa internacional de derechos humanos, hay cuatro componentes a tener en cuenta para abordar el derecho a la alimentación:

- ◊ En primer lugar, la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficientes para garantizar las necesidades alimentarias de toda la población.
- ◊ En segundo lugar, la accesibilidad física, es decir, que los alimentos lleguen desde el lugar de producción al de consumo; y la accesibilidad económica, o sea que las personas tengan la posibilidad de producir alimentos o los medios económicos necesarios para adquirirlos.

En tercer lugar, que la alimentación sea adecuada, culturalmente aceptable y sin sustancias dañinas para la salud.

- ◊ El cuarto elemento refiere a la sustentabilidad, de modo que no se ponga en riesgo el derecho a la alimentación de las generaciones presentes y futuras.
- ◊ En un contexto global en que, por exceso o por defecto, la mitad de la población mundial tiene problemas de alimentación tales como hambre, desnutrición, obesidad, colesterol, diabetes o enfermedades crónicas, resulta imperioso hablar de la alimentación como derecho humano impostergable.

### Alimentación: ¿derecho o mercancía?

Históricamente se ha impuesto una economía de mercado capitalista que perjudica el derecho a una alimentación adecuada y en igualdad de condiciones para todas las personas. Para el capitalismo los alimentos se han convertido en mercancías libradas al juego de la oferta y la demanda, privilegiando la concentración transnacional de las empresas agroalimentarias, renunciando al cuidado de la madre tierra e impidiendo sistemáticamente una distribución justa de los alimentos.

De este modo, las lógicas de mercado impactan en la accesibilidad económica de los alimentos, así como en las condiciones laborales de la población y, por ende, en su capacidad económica de consumo. A su vez, este sistema económico perjudica las condiciones de vida digna de las trabajadoras y los trabajadores de la tierra y tiende a la destrucción de los mercados locales impidiendo el necesario vínculo de productores y consumidores para una alimentación sana, a precios justos. Desde esta mirada amplia sobre la alimentación, resulta interesante repensar modelos de vida que vinculen a la persona en el acto singular de alimentarse,

con una práctica sociocultural que proviene de un proyecto colectivo y con un modelo de sociedad construido entre todas y todos. Si bien existe una dimensión individual que implica la responsabilidad personal sobre nuestros cuerpos, resulta innegable la dimensión socioeconómica, cultural y política que atañe a la alimentación. Algunas preguntas adquieren sentido en estas reflexiones: ¿cómo nos alimentamos?, ¿cómo conseguimos o producimos alimentos?, ¿tenemos conocimiento sobre dónde y cómo se produce lo que comemos?, ¿cómo o dónde lo compramos?

De este modo, contrastar miradas sobre la alimentación como mercancía o como derecho humano, nos invita a problematizar hábitos cotidianos y profundizar debates para pensar la soberanía de nuestras decisiones y nuestras políticas también desde lo alimentario. Algunas de las posibilidades que nos abre esta temática son: aprender sobre la relación entre el campo y la ciudad, discutir los procesos de producción y comercialización de alimentos desde la justicia social, recuperar prácticas alimentarias sustentables, revalorizar saberes socio-comunitarios y reconocer el rol fundamental de las mujeres en todo este proceso.

### **¿Cómo se refleja el derecho a la alimentación en la legislación?**

A lo largo de la historia de nuestras sociedades y nuestras democracias, se han ido consolidando e instrumentando diferentes derechos esenciales para todas las personas. Esto se ha ido reflejando en diversos marcos normativos internacionales, como la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobadas por la Asamblea General de la ONU en 1945 y 1948, respectivamente. Alinearse a estos consensos internacionales conlleva distintas obligaciones y responsabilidades para los Estados que adopten una perspectiva de derechos humanos en sus gobiernos.

En nuestro país, hemos pasado por distintas etapas en relación a la voluntad política de los gobiernos para superar problemas estructurales y construir sociedades más justas. Así, hemos vivido años con gobiernos neoliberales donde los derechos se han puesto al servicio de los intereses del mercado, haciendo que el Estado retroceda en la implementación de políticas públicas con perspectiva de derechos humanos. Sin embargo, tenemos en nuestra memoria colectiva largos procesos de lucha en la conquista de derechos sociales que han logrado resistir, visibilizar injusticias y demandar a los gobiernos para que se garanticen los derechos humanos y las necesidades de los sectores populares.

Por eso, saber que tenemos diferentes leyes que reconocen nuestros derechos nos permite demandarlos, fortalecerlos y ampliarlos. A continuación, describimos algunas leyes relevantes en la temática de alimentación y soberanía alimentaria, que podrían ampliarse en cada territorio con diversas normativas de escala internacional, nacional e incluso provincial y municipal.

### **Soberanía alimentaria:**

**Las lógicas de mercado impactan en la accesibilidad económica de los alimentos, así como en las condiciones laborales de la población y, por ende, en su capacidad económica de consumo**

## Marco legislativo internacional

***“Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial” y “Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación”***  
1996: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura -FAO.

En la Declaración de Roma se enuncian siete compromisos en los que se sientan las bases para una seguridad alimentaria sostenible para todas las personas, mientras que en el Plan de Acción se explicitan los objetivos y las medidas pertinentes para poner en práctica esos siete compromisos.

Se afirma el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos, nutritivos y apropiados, con derecho fundamental a no padecer hambre. Los Estados firmantes se comprometen a dar prioridad a la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza. Entre otras cuestiones, se plantea la intención de generar políticas de comercio alimentario, y de comercio en general, que alienten a nuestros productores y consumidores a utilizar de modo sostenible y económicamente sólido los recursos a su disposición. Se reconoce la importancia que tienen para la seguridad alimentaria la agricultura, la pesca y el desarrollo rural sostenibles. También se reconoce el papel fundamental de los agricultores, los pescadores, las comunidades indígenas, y todas las demás personas que intervienen en el sector alimentario y sus organizaciones, expresando el compromiso de igualdad hacia las mujeres, una distribución equitativa de los ingresos, el acceso a la atención sanitaria y la educación, y las oportunidades para jóvenes.

***“Ley marco: derecho a la alimentación, seguridad y soberanía alimentaria”***  
2012: XVIII Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano –Parlatino

Establece un marco jurídico de referencia que permite a cada Estado establecer políticas y estrategias para garantizar, de manera permanente y con carácter de prioridad nacional, el derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria y nutricional de la población. Para ello:

- Declara como prioridad nacional la política y estrategia del derecho a la alimentación adecuada.
- Fortalece la capacidad institucional pública para que cada Estado pueda garantizar el derecho a la alimentación de su población, de acuerdo a los principios de diversidad cultural y productiva de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.
- Establece estrategias para superar la desnutrición y el hambre, y garantizar la salud de la población de los Estados parte.

En este instrumento se definen conceptualmente los términos de Seguridad Alimentaria y Nutricional y Soberanía Alimentaria.

***“Declaración de la ONU de derechos de campesinos y otras personas que trabajan en áreas rurales”***  
2018: Asamblea General de las Naciones Unidas

Esta Declaración sienta una jurisprudencia y una perspectiva jurídica internacional, para orientar la legislación y las políticas públicas en todos los niveles institucionales en beneficio de quienes alimentan al mundo. Este instrumento no solo considera a las Campesinas y Campesinos, y las personas que habitan zonas rurales, como “sujetos de derecho”, sino que también las y los reconoce como agentes fundamentales para superar la crisis. El núcleo de la Declaración se centra en el derecho a la tierra, las semillas y la biodiversidad, así como en varios “derechos colectivos” anclados en la Soberanía Alimentaria. Los distintos artículos de la Declaración explican tanto los derechos de Campesinas y Campesinos, como los mecanismos e instrumentos para que los Estados los garanticen. Específicamente, en el artículo 15 se hace referencia al derecho a la alimentación y la soberanía alimentaria.

## Marco legislativo nacional

**Ley 25.724: Programa de Nutrición y Alimentación Nacional**  
Sancionada: 17/12/2002.

Se vincula explícitamente con el DNU 108 de enero de 2002 que declara la Emergencia Alimentaria Nacional hasta el 31/12/2002. En este contexto de emergencia, la ley crea el Programa de Nutrición y Alimentación Nacional, el cual se destina a cubrir los requisitos nutricionales de niñas y niños hasta los 14 años, embarazadas, personas con discapacidad y adultas y adultos mayores desde los 70 años en situación de pobreza. Establece la compra de alimentos por parte del entonces Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.

En el marco de esta ley, en el año 2003 se crea el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA), con el objetivo de posibilitar el acceso de la población en situación de vulnerabilidad social a una alimentación complementaria, suficiente y acorde a las particularidades y costumbres de cada región del país. La ejecución del PNSA involucra en sus líneas de acción los distintos aspectos necesarios para promover la seguridad alimentaria y realiza actividades de educación nutricional que aseguran el derecho a tener acceso a información científica, culturalmente aceptada y adecuada a las distintas comunidades del país.

**Ley 27.519:**  
**Emergencia Alimentaria Nacional**  
Sancionada: 18/9/2019

En el marco de esta ley se dicta la Resolución 8/2020 del Ministerio de Desarrollo Social por el cual se crea el Plan Argentina contra el Hambre. Éste se apoya en el fortalecimiento de las acciones que lleva adelante el Programa Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional e implica la promoción y fortalecimiento del Acceso a la Canasta Básica de Alimentos.

Plantea como objetivo garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población argentina, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social, apoyándose en el fortalecimiento de las acciones que lleva adelante el Programa Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y todo otro programa y/o dispositivo institucional que se complemente, y/o tenga como finalidad última brindar respuesta a la temática alimentaria.

Entre sus cinco ejes se encuentran: A) Seguridad Alimentaria; B) Asistencia alimentaria en situaciones críticas o de emergencia; C) Apoyo a la producción y comercialización de alimentos; D) Fortalecimiento de redes comunitarias; E) Monitoreo y Evaluación

**Ley 27.118: Ley de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina**

Se declara de interés público la agricultura familiar, campesina e indígena, por su contribución a la seguridad y soberanía alimentaria del pueblo, y por practicar y promover sistemas de vida y de producción que preservan la biodiversidad y procesos sostenibles de transformación productiva. En este marco, la Ley establece el Régimen de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar destinado a las y los agricultores, y a la agricultura familiar y empresas familiares agropecuarias que desarrollan actividad agropecuaria en el medio rural, con el fin de incrementar la productividad, seguridad y soberanía alimentaria, y de valorizar y proteger al sujeto esencial de un sistema productivo ligado a la radicación de la familia en el ámbito rural, sobre la base de la sostenibilidad medioambiental, social y económica. Además crea el Banco de Tierras para la Agricultura Familiar, con el objetivo de contar con tierras aptas y disponibles para el desarrollo de emprendimientos productivos de la agricultura familiar, campesina e indígena, y regula el procedimiento para la adjudicación de dichas tierras.

### ¿Qué debates hay por detrás del derecho a la alimentación?

El derecho a la alimentación como hecho cultural, histórico y económico, donde se ponen en juego diversos actores y procesos sociales, nos permite adentrarnos en algunos debates que se vienen construyendo hace años. En el entramado de discursos contruidos entre los organismos internacionales, la sociedad civil, el aporte de las y los intelectuales y los movimientos populares, encontramos dos conceptos que guían discusiones hacia la alimentación sana para los pueblos: Seguridad Alimentaria y Soberanía Alimentaria. Hablamos de seguridad alimentaria en referencia al derecho a tener una alimentación variada, nutritiva y saludable, con alimentos suficientes y al alcance de todas las personas.

El concepto de soberanía alimentaria propone dar un paso más al darnos la posibilidad de preguntarnos: ¿cómo se producen los alimentos que consumimos?, ¿de dónde vienen?, ¿quiénes los hacen? La soberanía alimentaria es el derecho de los países y los pueblos a definir sus propias políticas alimentarias: es el derecho de los pueblos a decidir cómo queremos producir lo que comemos, respetando a las personas y a la naturaleza. Implica también potenciar la producción de alimentos sanos y variados, fortalecer los mercados de cercanía y garantizar precios justos tanto para las y los productores como para las y los consumidores. Hablar de soberanía alimentaria supone pensar la soberanía política y económica, y de la justicia social. Implica visibilizar una lucha por los derechos humanos de todas las personas, colocando en el centro de la escena el derecho a la alimentación, pero planteando un modelo de sociedad que abarca a todos los demás derechos. Hablar de soberanía alimentaria implica tomar una perspectiva de derechos humanos feminista hacia la construcción de proyectos colectivos autónomos, soberanos e igualitarios, que pongan en jaque las estructuras de desigualdad e injusticia.

### Modelos en disputa

Si retomamos el debate que nos dejó la pregunta sobre los alimentos como derecho o mercancía, podemos profundizar y repensar cómo la alimentación es parte de un sistema que vincula diversos procesos de producción, consumo, circulación e intercambio de alimentos. Asimismo, preguntarnos por las y los distintos actores que forman parte de este sistema, las lógicas que rigen su funcionamiento, y quiénes se benefician o perjudican con este proceso, puede resultar un ejercicio interesante para comprender el entramado de intereses que motorizan el funcionamiento de este sistema, en un país donde el acceso físico y económico a los alimentos se ve seriamente afectado por las desigualdades estructurantes de nuestra sociedad.

En nuestro país, por lo menos el 90% de la población vive en espacios urbanos, en general desconociendo quiénes son las personas que producen los alimentos que se consumen, o las múltiples características de lo que llega a nuestra mesa. Myriam Gorban ha descrito, en varias ocasiones, el gran desconocimiento que hay sobre los alimentos que ingerimos,



argumentando que muchas veces incorporamos objetos comestibles no identificados (OCNI) de los cuales no sabemos qué son ni cómo los procesan para hacerlos consumibles. Al mismo tiempo, estamos presenciando una creciente demanda de alimentos saludables por parte de un sector de la población, lo cual genera un movimiento de mercado que se traduce en que alimentarse bien es caro y difícil.

El modelo productivo agroalimentario que se ha impuesto beneficia cada vez más a grandes empresas, muchas de ellas transnacionales que introducen una forma de producción a gran escala, extendiendo los monocultivos, complejizando el uso de maquinarias y fumigando con agrotóxicos. A su vez, este modelo genera una falsa necesidad de circulación kilométrica de los alimentos, donde éstos recorren extensísimas distancias para llegar al lugar donde se consumen generando altos niveles de contaminación por los traslados en camiones a lo largo del país. En definitiva, estas condiciones representan un modelo

---

**Myriam Gorban ha descrito el gran desconocimiento que hay sobre los alimentos que ingerimos, muchas veces incorporamos objetos comestibles no identificados (OCNI) de los cuales no sabemos qué son ni cómo los procesan para hacerlos consumibles.**

agresivo para el medio ambiente y para la sociedad, que directa o indirectamente recibe su impacto en la salud de las personas y en la pérdida de biodiversidad y de territorios ancestrales.

De este modo, podemos empezar a comprender cómo todos los elementos de este sistema agroalimentario -producción, circulación y consumo- dependen los unos de los otros y se organizan en función de intereses y objetivos de mercado.

Desde la soberanía alimentaria, en defensa del derecho a una alimentación adecuada, nutritiva y saludable, se busca desarticular los factores de desigualdad que rigen en este sistema de hambre y explotación de la madre tierra, proponiendo estrategias para democratizar la producción, la circulación y el consumo de alimentos.

Entendiendo que diferentes actores sociales como el Estado, empresas agroalimentarias, comercios, familias y organizaciones sociales, se ponen en juego con distintos roles y funciones sociales, resulta urgente construir puentes entre productores - consumidores y habitantes de las ciudades. Desde la mirada que aporta desde la soberanía alimentaria, ese puente se construye a partir de la economía social y solidaria, ferias de alimentos, redes de comercialización justas, compras planificadas a mediano plazo por el Estado y las organizaciones sociales de agricultores familiares, etc.

Conocer estos debates nos permite entendernos como sujetos con derecho a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, y producidos de forma sostenible y ecológica. Para ello, resulta necesario demandar el derecho que tenemos como pueblo a definir el modo de producción de alimentos de acuerdo con nuestras propias necesidades y culturas, dando prioridad a las economías y mercados locales, y fortaleciendo la agricultura familiar y comunitaria libre de violencias y agresiones hacia las personas y el medio ambiente.

### **Derecho a la alimentación con perspectiva de género**

Reconocemos que todas las mujeres, en sus tareas de cuidado vinculadas a la desigual división sexual del trabajo, son las que alimentan al mundo. Desde la lactancia materna, caracterizada por muchos como el primer acto de soberanía alimentaria, hasta la preparación y distribución de alimentos en la vida familiar y comunitaria, las mujeres son promotoras de prácticas alimentarias más saludables, solidarias y justas.

En una sociedad atravesada por una economía que convierte a los alimentos en mercancías, generando condiciones socio-económicas desiguales para su acceso, la inseguridad alimentaria afecta en mayor medida a las mujeres que a los hombres. De acuerdo al Informe de la FAO publicado en 2020, “Panorama de la Seguridad Alimentaria y la Nutrición en América Latina y el Caribe”, en el año 2019 la prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave en América Latina fue del 32,4% en mujeres y del 25,7% en hombres, es decir, entre las afectadas y los afectados hay casi 20 millones más de mujeres que de hombres. Esta situación responde a un contexto donde se ponen en juego diferentes dificultades que tienen las mujeres en relación al acceso a los recursos económicos, las oportunidades de trabajo y capacitación, los mercados, los créditos, los salarios desigualmente inferiores, etc. De acuerdo a ese informe -con datos contruados en base a una división binaria del género-, aunque en todas las regiones del mundo la inseguridad alimentaria afecta más a las mujeres, la diferencia es mayor en América Latina, donde los países que mantienen las mayores brechas de género son Argentina, El Salvador y Perú. Ante esta realidad, cabe preguntarnos: ¿por qué las mujeres se ven afectadas de manera desproporcionada por el hambre y la inseguridad alimentaria, a pesar de ser una parte central en la solución a estos problemas? Estas injusticias dan cuenta de un con-

junto de desigualdades estructurales producto de la sociedad capitalista, patriarcal, colonial y racista en la que vivimos. Es así que existen diversos tipos de violencias que afectan particularmente a las mujeres y diversidades de género a la hora de construir proyectos de vida dignos y autónomos, acumulando factores de discriminación según condición económica, situación habitacional, lugar de origen, maternidad, etc. Esas violencias niegan que las mujeres y otras identidades feminizadas en nuestras familias, barrios y comunidades, organizan la vida económica, la distribución y acceso a los alimentos, aportan conocimientos, cuidan de las personas y de la madre tierra, todas tareas imprescindibles para el funcionamiento y la transformación hacia una sociedad más justa, igualitaria y soberana

Una real transformación de los sistemas alimentarios, que sea capaz de restablecer la salud de nuestros pueblos y de la naturaleza, debe contemplar la perspectiva de género para visibilizar, ampliar derechos y transformar la realidad de las mujeres y población LGTBI+, reafirmando que ni los cuerpos, ni las tierras, ni las vidas, son territorios de dominación ni de disputa.

### **¿Qué salidas colectivas vamos construyendo?**

La experiencia colectiva nos muestra que, en los momentos de crisis, son las mujeres quienes organizan e impulsan acciones desde abajo, en cada barrio o comunidad, para la reconstrucción del pueblo luego de los peores escenarios socioeconómicos. Está en nuestra memoria colectiva la crisis del 2001, una de las más profundas crisis en nuestra historia reciente como país, producto de la implementación de políticas neoliberales durante más de veinte años como parte de un plan económico de exclusión, pobreza y hambre. En los momentos más críticos, la construcción de propuestas colectivas como respuesta organizada es la válvula de escape y la salida desde abajo, tejiendo redes en la solidaridad y la empatía. En esos contex-

tos, son las mujeres quienes garantizan el derecho a la alimentación colectiva, popular y solidaria, organizando, administrando y circulando el plato de comida. Nos encontramos en un contexto mundial donde el capitalismo globalizado y excluyente, con todas las características que se han ido recorriendo a lo largo de esta temática, reserva privilegios para un sector cada vez más concentrado de la sociedad. Hoy en día tener un trabajo asalariado se ha convertido en un objetivo difícil de cumplir para la clase trabajadora, ya que el sistema socioeconómico ha encontrado nuevas formas de generar capital, donde la relación patrón-trabajadores ha dejado de ser la relación social predominante. Hoy el capitalismo ya no necesita tener a miles de obreros trabajando en una fábrica produciendo bienes y servicios, porque ha superado esa etapa de acumulación de valor. El capital ha impuesto una lógica de mercado depredadora de la madre tierra, cuyo nivel de exclusión e injusticia social ha llegado a tal punto que trabajar en el marco de condiciones legales vigentes resulta un verdadero privilegio. Así, millones de argentinas y argentinos, excluidas y excluidos del mercado laboral, y sin posibilidades de acceder a un trabajo con salarios dignos y derechos laborales, han tenido que reinventar sus condiciones de trabajo para sobrevivir y construir su propio salario a partir de su creatividad y su fuerza de trabajo.

Hablamos del conjunto de las y los trabajadores que día a día inventan su trabajo desde la economía social y solidaria o la economía popular, de quienes individual o colectivamente se construyen como trabajadoras y trabajadores en las periferias del desarrollo, excluidas y excluidos del mercado formal del trabajo: cartoneras y cartoneros, campesinas y campesinos, artesanas y artesanos, vendedoras y vendedores ambulantes, feriantes, comerciantes populares, trabajadoras y trabajadores de servicios sociocomunitarios, motoqueras y motoqueros,

cooperativistas, obreras y obreros de empresas recuperadas, etc. Según el reciente informe de implementación del Registro Nacional de Trabajadoras y Trabajadores de la Economía Popular -ReNaTEP-, elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la mayoría de las inscriptas y los inscriptos, se concentran en la provincia de Buenos Aires. Sobre un total nacional de 2.093.850 de inscripciones, el 57.1% son mujeres que en su mayoría desempeñan su trabajo en las ramas de actividad vinculadas a las tareas de cuidado, siendo sus trayectorias laborales las más precarizadas, informales y peor remuneradas. De ese total, la mayor parte de las inscripciones pertenecen a los servicios sociales y comunitarios (28.6%), demostrando que gran parte de la economía popular se organiza a través de la producción de lo social y lo comunitario, construyendo mecanismos que complementan los servicios sociales del estado (educación, salud, cuidado, vivienda y hábitat).

Visibilizar este conjunto importante de la sociedad que produce bienes y servicios en condiciones estructurales de desigualdad, nos permite seguir problematizando la cuestión de la alimentación y del hambre hacia la construcción de salidas colectivas. Dijimos que este sector de la población involucra tanto a quienes producen alimentos desde la agricultura familiar campesina indígena como a quienes viven en las ciudades y se tienen que inventar trabajos para producir ingresos que les permitan el acceso económico a los alimentos. Hemos dicho en otros apartados que este sistema agroalimentario se beneficia desgastando el vínculo del campo con la ciudad y de las productoras y los productores con las consumidoras y los consumidores, dificultando el acceso a los alimentos sanos a precios populares. En esta tensión producida por la existencia de sectores populares que resisten reinventando condiciones de trabajo digno en el marco de un sistema socioeconómico hegemónico que expulsa y descarta, encontramos la reconstrucción de esos lazos que se intentan romper.



De este modo, es importante visibilizar experiencias de diversos territorios que hablan de cómo se va resolviendo comunitariamente el acceso a los alimentos, por ejemplo, desde la creación de huertas agroecológicas en espacios urbanos y periurbanos, polos de producción y ferias con valor agregado de producción primaria. Algunas preguntas posibles, para seguir pensando: ¿Cómo se consiguen y/o se compran los alimentos? ¿Los sectores populares acceden a alimentos sanos? ¿Nos organizamos para conseguir o comercializar alimentos? ¿Qué mecanismos organizativos tenemos las mujeres para comercializar y para comprar?

Estos interrogantes nos invitan a entrelazar diversos temas que se han puesto en debate y discusión para pensar realidades concretas y problematizar cues-

tiones tan cotidianas como la alimentación. Actualmente, diversas organizaciones campesinas productoras de alimentos sanos para el pueblo ponen en cuestión el alcance de las producciones: ¿Para quiénes se produce? ¿Cómo hacer desde la agroecología para alimentar al pueblo que tiene más necesidad y urgencia? ¿Cómo plantear una comercialización más justa tanto para las productoras y productores como para las consumidoras y consumidores?

Estos debates permiten construir horizontes y herramientas para ir caminando esa transformación del sistema alimentario hacia un modelo productivo y social más justo, sustentable y solidario, basado en la agroecología y la soberanía alimentaria, comprendiendo que la producción de alimentos y la transformación de ellos en comida ha sido, a lo largo de la historia, un

saber arraigado en las mujeres. Es posible potenciar la articulación de quienes producen y quienes consumen, del campo y la ciudad, visibilizando luchas y conflictos que son dos caras de una misma moneda, ya que forman parte de un mismo sistema que insiste en separar y alejar, y colocar intermediarias e intermediarios, pero ¿quiénes se benefician mientras tanto?

Distintas organizaciones sociales vienen construyendo redes de comercialización justas, generando ferias de productoras y productores a consumidoras y consumidores, distribuyendo producción en nodos de comercialización, impulsando ventas comunitarias, etc. Estas apuestas de comercialización tienen la postura política de que estos alimentos deben llegar al pueblo, a los barrios populares, a las escuelas. Actualmente, también se realizan compras desde el Estado para fortalecer la producción campesina y el vínculo con las trabajadoras y los trabajadores de la tierra.

Otro punto importante a resaltar es elegir frutas y verduras de estación, ya que es clave para aprovechar al máximo estos alimentos porque poseen un mayor contenido de vitaminas y minerales, son más sabrosas y suelen ser más económicas. Podemos tener en cuenta el calendario de frutas y verduras de nuestro país, que nos recomienda:



#### **Otoño-Invierno**

Aceitunas, acelga, achicoria, apio, batata, berro, brócoli, cardo, coliflor, cebolla de verdeo, chaucha, escarola, espinaca, hinojo, nabo, nabiza, puerro, rábano, radicheta, remolacha, repollo, repollitos de Bruselas, zanahoria, zapallo, calabaza, banana, ciruela, durazno, limón, mandarina, melón, membrillo, naranja, palta, pelón, pera, pomelo.

#### **Primavera**

Remolacha, zapallito, radicha, perejil, puerro, habas, lechuga, nabiza, nabo, acelga, apio, alcaucil, espárrago, frutilla, frambuesa, cereza, arándano, manzana, naranja, palta, ananá, banana, frutilla, limón.

#### **Verano**

Zapallo, calabaza, rabanito, tomate, espárrago, morrón, cebolla, chauchas, pepino, acelga, berenjena, choclo, frambuesa, mora, manzana, sandía, uva, limón, pelón, pera, arándanos, frutilla, higo, mamón, melón, naranja, ananá, ciruela, cereza, damasco, durazno.

# ACCESO A LA VIVIENDA

## Derecho y acceso a la vivienda

La democracia y los Derechos Humanos contemporáneos implican la plena integración de las mujeres y diversidades a todos los ámbitos de la vida ciudadana. La construcción de una ciudadanía igualitaria y equitativa es tarea de todas las personas que habitamos este suelo. La fortaleza social, política y cultural de nuestras sociedades depende de la participación plena, sólo así son posibles la justicia social y la proyección en bienestar. Manifestación de esto, son las experiencias históricas donde las mujeres han participado y protagonizado de manera creativa y comunitaria el desarrollo sostenible de la vida. Para esto es importante consolidar la relación entre el Estado y la sociedad civil con las organizaciones de mujeres, generando procesos de fortalecimiento de capacidades y conocimientos desde una perspectiva de género que posibilite el logro de las condiciones de igualdad entre mujeres y varones en los territorios.

Los derechos humanos de las mujeres se convierten así en un importante marco de orientación al momento de diseñar, implementar, evaluar políticas e impulsar programas desde los Estados que incluyan la localización de viviendas caminables, servicios de proximidad, equipamientos barriales y accesibilidad en el transporte público.

### Pensar las ciudades en clave de género

Las ciudades, en tanto territorios urbanos, engloban al conjunto de bienes urbanos, redes de infraestructura, servicios, vivienda, según su localización en el

territorio, así como sus características ambientales, los factores políticos, económicos, culturales, identitarios y de relaciones sociales.

El territorio urbano, es producto de procesos sociales, económicos y políticos, y las relaciones de género como parte constitutiva de éstos aporta a explicar cómo las relaciones de desigualdad entre mujeres y varones se expresan en las ciudades al mismo tiempo que la conformación del territorio incide en la reproducción de dichas relaciones.

Es así que no pueden pensarse políticas públicas, ni una planificación, escindida de una perspectiva de género que visibilice la voz y los deseos de las mujeres, reconociendo que las mujeres vivencian, circulan, sienten y **disfrutan** sus ciudades de forma particular. Por lo tanto es posible pensar que todas aquellas posiciones de subordinación y asimetrías de la mujer y otras identidades de género, respecto de los varones, se encuentran evidenciadas a la hora de pensar una planificación urbanística: las diferencias en los usos de los espacios por el hecho de ser mujeres y ser varones, las tareas, estereotipos y roles que se le atribuyen a cada una y a cada uno, como así también las variables identitarias, como la edad, el origen, la identidad sexual, el tipo de convivencia, la clase social, son aspectos que se intersectan y se consolidan en forma de privilegios y de opresiones en la ciudad y en los espacios que se utilizan. Mientras que los varones usualmente realizan recorridos lineales, del trabajo a la casa, los trayectos de las mujeres se



caracterizan por ser circulares, incorporando a sus trabajos formales las tareas de cuidado y de mantenimiento del hogar a lo largo de su día.

La perspectiva de género, entonces, es una posibilidad para revisar cómo se construyen las ciudades, ¿en quién se piensa cuando se edifican? ¿Qué sucede cuando ponemos en el centro la vida, o los cuidados? ¿Cuáles son las necesidades e intereses de las mujeres y otras identidades de género en la planificación urbana?

El proceso de planificación estratégica con perspectiva de género, implica operativizar la transformación del territorio, los sectores y las organizaciones, en pos de la mejora de las condiciones de vida de la población, propendiendo construcciones territoriales inclusivas de las mujeres ciudadanas que protagonizan, contribuyen y disfrutan del desarrollo de sus comunidades. Desde este enfoque, el concepto de género debe estar presente en todo el proceso de planificación como un eje transversal distinguiendo las desigualdades y diferencias específicas existentes entre hombres y mujeres, socioeconómicas, demográficas, culturales, entre otras, y las particulares condiciones de grupos de mujeres que poseen su propia idiosincrasia en cuanto a cuestiones sociales, culturales, étnicas, de raza, religión, etcétera

La elaboración de planes estratégicos con enfoque de género dota a los gobiernos locales de una verdadera herramienta democrática de equidad e inclusión. La planificación estratégica busca incorporar y dar cuenta de una multiplicidad de actrices y actores que desarrollan sus actividades y su vida en el territorio y que poseen diferentes intereses y posiciones. Esta circunstancia posibilita identificar los intereses y necesidades que las mujeres comparten en condición de sexo y género, como determinante social y cultural, por lo tanto, transforma-

ble. Al tiempo que visualizar las particularidades de las demandas, propias de la heterogeneidad entre las mismas, en razón de su clase, etnia, religión, etc.

### **Género, territorialidad y vivienda**

En el contexto de situaciones de crisis económicas y desempleo, las mujeres han dinamizado y construido redes sociales y actividades comunitarias tendientes a sostener y/o mejorar las condiciones medioambientales de su comunidad. Con una mirada puesta en el territorio, se evidencia cómo las mujeres han representado para la urbanización popular y las vidas en las barriadas una estructura de ideas y acciones que hicieron posible la vida durante los tiempos de crisis, desocupación y recomposición económica. Es importante recuperar estas experiencias para poner en valor el capital simbólico que las mujeres portan, es decir el saber específico sobre el territorio, sobre las prácticas que se desarrollan, las problemáticas y necesidades existentes, las posibles soluciones y las actrices y los actores que intervienen.

En la historia reciente, por lo general las mujeres cumplen con triple carga laboral: trabajo asalariado, tareas domésticas y de cuidado, y labor comunitaria. Estos últimos, sin remuneración. De esta forma, pensar el urbanismo en clave de género implica incorporar la dimensión de los cuidados al hábitat.

La pandemia del COVID-19 puso en evidencia que la vivienda ya no solo es el lugar de trabajo reproductivo, destinado a las tareas de mujeres e identidades feminizadas, sino también para el trabajo productivo, con la modalidad de teletrabajo, y lo es incluso para la educación. Esta crisis terminó de poner en jaque la división público-privado que atraviesa los mercados laborales formales e informales de nuestra sociedad.

Así, abordar los procesos de urbanización con una perspectiva de género requiere contar con datos so-

bre la cantidad de jefas de hogar, sobre su situación laboral y sobre la cantidad de horas dedicada a las tareas de cuidados. En el mismo sentido, es necesario contar con accesibilidad a los servicios de salud y educación, y tener en cuenta en la planificación espacios de cuidados como jardines y guarderías.

La accesibilidad a servicios: en nuestros barrios, otorga autonomía económica a las mujeres que los habitan. La cercanía de estas instituciones o servicios nos posibilita llegar a ellos de manera más sencilla. El territorio puede incluir o excluir a través de la proximidad de los bienes y servicios básicos.

Todo estos procesos requieren poner en valor los saberes de las mujeres y personas LGTBI+ y sus modos de organización, es decir, el saber específico sobre el territorio, sobre las prácticas que se desarrollan, las problemáticas y necesidades existentes, las posibles soluciones y las actoras y los actores que intervienen.

### **La mercantilización del acceso a la vivienda**

La problemática del hábitat y de la vivienda reproduce la desigualdad económica y social estructural, y es producto del funcionamiento excluyente de los mercados, que al estar poco regulados por el Estado generan diferencias sustanciales en el acceso a derechos. Este es un aspecto indispensable a la hora de planificar un territorio más justo.

Los procesos de globalización y las políticas neoliberales han profundizado la transformación de las ciudades, impulsando un paradigma privatizador, e impactando negativamente en las comunidades. En las últimas décadas se han ampliado las brechas sociales, produciendo una mayor desigualdad económica que se ve reflejada en la división del territorio en donde se pueden observar en convivencia barrios privados con seguridad perimetral y asentamientos urbanos precarios, para los cuales el acceso a una vivienda digna es una de las mayores dificultades.

A nivel global, en la década del 80' comienza una primera gran ola de financiarización de la vivienda que resultó en el desarme de gran parte de la política social de acceso a la vivienda, y se comenzó a promover como única política el acceso a la vivienda en propiedad mediante créditos hipotecarios. Actualmente se suma a este proceso global de financiarización de la vivienda, la especulación mediante el precio del alquiler. De allí que sea importante conocer nuestros derechos e involucrarnos activamente en los procesos de producción del territorio urbano.

### **¿Qué ordenamientos jurídicos garantizan el derecho a la vivienda ?**

- ◊ Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación hacia la Mujer –CEDAW (1979)
- ◊ Convención Belém do Pará (1994)
- ◊ Declaración y Plataforma de Acción Mundial de Beijing (1995): documento resultante de la IV CMM que establece marcos de acción para los gobiernos en la promoción de los derechos de las mujeres.
- ◊ Conferencias y Cumbres Mundiales de fines del Siglo XX, en particular Cumbre del Hábitat (1996) y Eco (Rio 2012).
- ◊ Carta por el Derecho Mujeres a la Ciudad. / CGLU., otros.
- ◊ Carta Europea de la Mujer en la Ciudad.
- ◊ La Declaración de Córdoba: “Agendas Locales de Género: Construyendo Modelos para la Igualdad” (Córdoba, Argentina, 2011).
- ◊ Declaración Mundial de IULA sobre las Mujeres en el Gobierno Local.
- ◊ La Carta de las Mujeres por la Ciudad de las Redes de Mujeres.
- ◊ Ley 14.449 Acceso Justo al Hábitat

## Ley Provincial de Acceso Justo al Hábitat (LAHJ) N° 14.449

Esta Ley se aprueba en noviembre del 2012. Su sanción e implementación aún están en curso.

Reglamenta el derecho de quienes habitan la provincia a tener un lugar adecuado para vivir favoreciendo su integración.

Entre sus artículos más importantes se encuentran:

ARTÍCULO 1- Inciso b) Propone “abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional”.

ARTÍCULO 3º.- Derecho a la vivienda. Definición. El derecho a una vivienda y a un hábitat digno comporta la satisfacción de las necesidades urbanas y habitacionales de las ciudadanas y los ciudadanos de la provincia, especialmente de quienes no logren resolverlas por medio de recursos propios, de forma de favorecer el ejercicio pleno de los derechos fundamentales.

ARTÍCULO 6- Propugna la creación de un Registro de Demanda Habitacional que elaborarán los Municipios, donde sería posible que las mujeres víctimas de violencia sean incluidas de forma prioritaria.

ARTÍCULO 11. – Derecho a la ciudad y a la vivienda. Quienes habitan la provincia tienen garantizado el derecho al uso y goce de la ciudad y de la vivienda, entendiendo a éstos como el derecho a:

- a) un lugar adecuado para vivir en condiciones que favorezcan la integración plena a la vida urbana;
- b) acceder a los equipamientos sociales, las infraestructuras y los servicios
- c) desenvolverse apropiadamente con las actividades sociales y económicas
- d) usufructuar un hábitat culturalmente rico y diversificado.

La ley entiende a la vivienda no sólo como el derecho a un albergue, sino que reconoce además el derecho a un hábitat digno.

Supone una protección más amplia e integral y la satisfacción de necesidades urbanas y habitacionales. De esta forma propone la intervención pública en procesos de desarrollo territorial a partir del fortalecimiento de la capacidad estatal (provincial y municipal) y de las organizaciones sociales, conduciendo a una justa redistribución de las posibilidades de acceso al hábitat.

En relación a esto, es de suma importancia reconocer el déficit habitacional como un problema multidimensional: no se trata solamente de que la cantidad de unidades de vivienda sea insuficiente para la población, sino de que existe un déficit urbano integral, que es un límite para el ejercicio de otros derechos humanos, como el acceso a la educación, a la salud y al trabajo.

La LAHJ promueve la toma de decisiones con pleno protagonismo de la comunidad y sus organizaciones, que fomentan el acceso al hábitat y la vivienda (art. 13); impulsa la institucionalización de canales de participación y consenso; y reconoce la autogestión de las organizaciones sociales como un atributo de la gestión democrática de la ciudad.

Asimismo, obliga al gobierno provincial y a los gobiernos municipales a definir políticas que promuevan, de manera articulada e integral, el derecho a la vivienda y al goce de los beneficios de la vida en la ciudad para todas y todos sus habitantes.

## Ley Nacional de Alquileres N° 27.551

Esta ley regula los derechos y obligaciones de las inquilinas y los inquilinos y de las propietarias y los propietarios. Empezó a regir a partir del 01 de julio, rige para los contratos que se firmaron a partir de esta fecha, introduce cambios en la actualización del valor de los alquileres y el pago de las expensas, y crea el Registro Nacional de Alquiler Social.

Entre sus modificaciones más significativas prohíbe pagos adelantados, salvo el pago de un mes de alquiler y el depósito de garantía. Esta ley supone un avance en los derechos de los inquilinos e inquilinas al momento de acceder a una vivienda.

Puntos más importantes de la ley:

- El plazo mínimo de la locación de inmueble será de tres años.
- El importe del depósito de garantía no podrá ser mayor al equivalente al primer mes de alquiler.
- Introduce la posibilidad de que los inquilinos puedan hacer los arreglos.
- El locatario no tiene a su cargo el pago de expensas comunes extraordinarias ni aquellos gastos inherentes a la propiedad.
- Los locadores deberán aceptar como garantía alguna de las siguientes opciones: título de propiedad inmueble, aval bancario, seguro de caución, garantía de fianza o fiador solidario o garantía personal del locatario (recubo de sueldo o certificado de ingresos que pueden sumarse en caso de ser más de un locatario).

### **RENABAP (Registro Nacional de Barrios Populares)**

En octubre de 2018 el Congreso Nacional sancionó la Ley 27.453, que dispone la suspensión de todos los desalojos por 4 años:

“Suspéndase por el plazo de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, las acciones y medidas procesales que conduzcan al desalojo de los bienes inmuebles incluidos en el RENABAP (Registro Nacional de Barrios Populares), tanto los sujetos a expropiación, como aquellos de propiedad del Estado nacional. La aplicación del presente artículo es de orden público.” Este relevamiento recoge que, aproximadamente 4.000.000 de personas (935.000 familias) viven en los 4.416 barrios populares identificados en todo el país. Alrededor del 38% de quienes habitan estos barrios es menor de 15 años, y casi 7 de cada 10 personas es menor de 29 años, lo que demuestra la necesidad de abordar la problemática de forma inmediata, ya que tiene un impacto directo en las generaciones futuras y su desarrollo.

## Glosario:

**Déficit Habitacional:** Es el conjunto de necesidades insatisfechas de la población en materia habitacional, existentes en un momento y territorio determinados. Se expresa numéricamente mediante un cálculo aproximado de la diferencia entre el total de familias y el total de unidades de viviendas existentes.

**Diseño Participativo:** Es el proceso progresivo de desarrollo de objetivos comunes ligados a la producción de un hábitat para la vida de la persona en comunidad.

**Participación Social:** Es un proceso de adquisición de poder en el sentido de acceso y control sobre los recursos considerados necesarios para proteger los medios de vida y colocando el eje de las decisiones en el saber y poder local.

La población debe ser consultada y debe intervenir en la toma de decisiones, contemplando las diferentes necesidades y oportunidades existentes entre mujeres y hombres para una efectiva participación. Participar es transformar, tomar decisiones, luchar para ejercer el poder para poder transformar junto con otros y recuperar los espacios y territorios.

**Mercantilización de la vivienda:** proceso por el cual el mercado define el acceso a la vivienda de las grandes mayorías de la población. Esto se produce cuando el Estado regula a favor de los actores privados y promueve ciudades para pocos.



MINISTERIO DE  
LAS MUJERES,  
POLÍTICAS DE  
GÉNERO Y  
DIVERSIDAD  
SEXUAL



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**